

CRITERIOS y NORMAS

para el trato con niños, niñas,
adolescentes y adultos en
situación de vulnerabilidad

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ante una situación probable o cierta
de abuso sexual en los que sean víctimas niños,
niñas, adolescentes y adultos en situación de
vulnerabilidad

ANEXOS: Guía de medidas



Arzobispado de
Buenos Aires

CRITERIOS y NORMAS para el trato con niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad

Los presentes criterios y normas son aplicables a todos aquellos que trabajen habitualmente con niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad¹ en instituciones y ámbitos eclesiales de la Arquidiócesis de Buenos Aires, con el fin de generar ambientes seguros. Por eso, deberán ser observadas por ministros, agentes de pastoral y voluntarios dedicados a la actuación en cualquier área de la pastoral eclesial.

Toda inquietud al respecto, podrá ser informada al correo electrónico: **prevencion@arzbaires.org.ar**

1 - En adelante NNyAv; o al referirnos sólo a niños, niñas y adolescentes, dirá NNA. Al mismo tiempo, el Motu Proprio define *Vos estis lux mundi*, se entiende por «menor» a cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años; y se equipara a la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón. Al mismo tiempo define como «adulto vulnerable» a cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

Queridos hermanos,

La Iglesia de Buenos Aires se ha comprometido fuertemente a lo largo de estos años en el cuidado de la infancia y las personas vulnerables.

Por eso queremos seguir promoviendo una verdadera cultura de la prevención, presentando los **Criterios y Normas para el trato con niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad**, y a la vez, un Protocolo de actuación ante situaciones que requieran su implementación. Esta es una de las formas de encarnar y poner en práctica el Magisterio de la Iglesia, especialmente a partir del Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi*, del 7 de mayo de 2019.

El Papa Francisco nos decía que en *la vida ordinaria de una diócesis, en sus parroquias y en su seminario, en la formación de los catequistas, de los profesores y de otros operadores pastorales, la importancia de la tutela de los menores y de las personas frágiles debe ser una norma para todos. Y que los principios del respeto de la dignidad de todos, de la buena conducta y de un estilo de vida sano deben convertirse en una norma universal, independientemente de la cultura y de la situación económica y social de las personas.*²

De este modo, y agradeciendo a quienes redactaron estos textos, que son fruto de un trabajo serio y profesional, presentamos estas normas que son de carácter vinculante para todas las instituciones y comunidades de la arquidiócesis de Buenos Aires, y los movimientos, asociaciones e institutos de vida consagrada que tengan presencia y actividad pastoral en esta Iglesia particular.

2 - FRANCISCO, *Discurso a los miembros de la Comisión Pontificia para la protección de menores*, Ciudad del Vaticano mayo 2023

Nos encomendamos a nuestro santo patrono, San Martín de Tours, pidiendo su intercesión para forjar entre todos, una cultura del cuidado y de la responsabilidad, renovando nuestra fe que los pobres más pobres, entre los que están los niños y las personas vulnerables, tienen un lugar especial en el corazón de Dios.



✠ JORGE IGNACIO GARCÍA CUERVA
ARZOBISPO DE BUENOS AIRES



1. Principios

Las medidas y disposiciones de la Iglesia sobre la prevención de los abusos en su seno abrevan en las fuentes evangélicas del humanismo cristiano. En su centro está la persona humana, imagen de Jesucristo. De allí derivan sus valores fundamentales: el respeto por la dignidad de cada persona, especialmente si es más vulnerable y está herida, la comunión, la compasión y la solidaridad.³

El respeto y la promoción de la dignidad de la persona, los derechos humanos y, entre ellos, los derechos de los niños, niñas, adolescentes y vulnerables son principios básicos de la acción evangelizadora en la Iglesia.

Del mismo modo que en el marco social y jurídico de los estados hoy se propugna una máxima intervención y protección de los menores de edad y adultos vulnerables, también así en los ambientes pastorales procuramos ese cuidado especial a través de acciones preventivas que creen ámbitos seguros y confiables para la evangelización.

Queremos, a través de estas orientaciones, no sólo promover medidas de protección, sino que las mismas sean una formación que eduque, prevenga y escuche. Estas tres acciones son parte de una conversión integral que todos necesitamos experimentar.⁴

Por eso, las normas siguientes se enmarcan en la tarea de la Iglesia de dar una respuesta adecuada a la necesidad de procurar ambientes eclesiales seguros con un particular cuidado de los menores de edad y vulnerables. Su fundamento se arraiga en el

3 - Conferencia Episcopal Argentina, Líneas Guías N. 109.

4 - Francisco, Mensaje a los participantes en la Asamblea Plenaria de la Comisión Pontificia para la protección de menores, 24-28 de marzo de 2025.

Evangelio de Cristo, pauta por excelencia para orientar la conducta y actitudes del cristiano.

El amor de Dios que estamos llamados a vivir en la Iglesia, debe testimoniarse en el trato respetuoso hacia cada persona, cuidando especialmente los ámbitos donde se trabaja con NNyAV. Esto implica abstenerse de cualquier comportamiento que pueda ser razonablemente interpretado como abusivo hacia cualquier persona.

Toda actividad evangelizadora, especialmente con menores y vulnerables, requiere para su pleno desarrollo, que los destinatarios de las acciones pastorales se vean libres de cualquier circunstancia que impida su crecimiento personal y ponga en riesgo su bienestar.

Confiamos en que estos criterios se implementen responsablemente en todos los ámbitos pastorales de nuestra Arquidiócesis y sean una ayuda eficaz a fin de lograr ambientes saludables y de confianza donde todos los que acudan puedan encontrarse con Jesucristo.

2. Autorizaciones

Los padres o responsables legales deberán autorizar siempre la participación de su hijo o hija en toda actividad pastoral, sea ésta un evento puntual como un proceso a largo plazo (por ej. catequesis o cualquier otra actividad que se desarrolle en el predio parroquial).

Para confeccionar la ficha o registro del NNyA, se deberá pedir la fotocopia del DNI.

En la ficha o registro deberá constar lo siguiente:

- antecedentes de salud que requieran de especial cuidado (alergias, celiaquía, etc.)

- personas autorizadas a retirarlos

Cuando la parroquia, instituto, movimiento o congregación religiosa invita a un consagrado de otra diócesis a realizar una acción pastoral temporal o permanente, se debe asegurar de que el consagrado cuenta con las licencias eclesiolásticas correspondientes.

3. Actitudes apropiadas

Respecto a la relación con NNAyAv, es esperable siempre un comportamiento positivo y respetuoso de los límites apropiados. El adulto es el responsable de mantener esos límites, así como de reconocer, alertar y poner los remedios necesarios cuando corran el riesgo de ser transgredidos por cualquiera de las partes.

Para ello, el adulto deberá observar las siguientes normas:

* Tener especial cuidado en comportarse siempre conforme a la moral y buenas costumbres. Esto supone que no realice insinuaciones, comentarios o chistes sexuales, especialmente delante de los NNAyAv.

* Respetar siempre la dignidad de todas las personas para que ninguna actividad, forma de hablar o actuar, pueda constituir discriminación de cualquier tipo o violencia de género.

* No consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias similares.

* Evitar la utilización de cualquier tipo de lenguaje vulgar, cuando se encuentre a cargo de NNAyAv.

* Evitar chistes o comentarios hirientes, groseros, irónicos o faltos de caridad hacia las personas.

* No involucrarse en conductas con connotaciones sexuales (ocultas o manifiestas) con NNAyAv.

* Evitar dar o recibir regalos personales a NNAyAv. Estos gestos, si bien pueden ser realizados con buena intención, también podrían interpretarse como favoritismo, o podrían generar incomodidades o situaciones ambiguas.

* Ejercer siempre una extrema prudencia en el manejo de los recursos audiovisuales y digitales que se utilicen con NNAyAv.

* Respetar siempre la privacidad de los NNAyAv. Esto no implica dejar de cumplir los deberes de protección para con ellos, o con la obligación legal de comunicar aquellas situaciones que las leyes exijan.

* Bajo ningún concepto, se debe exigir secreto o confidencialidad a los NNAyAv en relación a sus padres o responsables legales.

* Mantener siempre una actitud responsable al interactuar con NNAyAv, evitando expresiones de afecto exageradas y exceso de confianza en el trato.

* Ser prudente en el contacto físico con NNAyAv, respetando su espacio físico y emocional y priorizando siempre su bienestar.

* En ningún caso un adulto debe estar solo con un NNAyAv. Si alguien presentara una necesidad sanitaria, deberá ser asistido o acompañado por, al menos, dos adultos responsables.

4. Reuniones entre dos personas

Como norma general, hay que asegurarse de que las conversaciones entre dos personas, y especialmente con NNAYAv, se hagan en un lugar apropiado que permita una plena visibilidad. Las oficinas u otros locales destinados a este fin deben estar bien iluminados, y tener vidrios transparentes en puertas y ventanas. Esto se aplica también a la celebración del Sacramento de la Reconciliación.

Cuando ello no sea posible, la reunión tendrá lugar con la puerta semi-abierta o asegurándose de ser vistos en todo momento. Nunca se realizarán estas reuniones en dormitorios o habitaciones privadas, sino en sectores específicamente habilitados a estos efectos y en horarios previamente establecidos.

5. Viajes en vehículos

Un adulto no deberá transportar, a solas, a un NNAYAv. Cuando sea imposible evitar esta situación o se trate de una emergencia, los padres o responsables legales deberán estar informados de la situación. Debe quedar algún registro de esta comunicación. Frente a la imposibilidad de conseguir esta autorización, priorizar el bien del NNAYAv.

6. Comunicaciones y encuentros virtuales

Los e-mails, mensajes de texto o de voz, y demás interacciones a través de las redes sociales de un adulto con un NNAYAv deberán evitar cualquier ambigüedad en los contenidos, en los hora-

rios de uso y en la intención. En ningún caso podrán constituir el canal habitual de comunicación entre ellos. En las instituciones donde se comparta algún dispositivo tecnológico, el uso de éste deberá ser adecuadamente reglamentado para evitar acciones y conductas impropias.

Además, cada institución deberá contar con normas específicas para las clases, encuentros o actividades que se desarrollen de modo virtual, tanto para garantizar la seguridad online de todos los participantes, como la protección de sus datos personales.

Se requerirá de autorización de los padres o responsables legales para tomar y/o publicar fotos y videos de NNAyAv. En ningún caso, las fotos o videos podrán ser de contenido dudoso, sexual, u ofensivo.

7. Retiros, jornadas o campamentos

Cuando se organicen viajes, jornadas, retiros, convivencias o actividades semejantes con NNAyAv, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

Para poder participar en estas actividades, los NNAyAv deberán contar necesariamente con la autorización de sus padres o responsables legales, otorgada por escrito y firmada. Ese documento debería incluir (según la situación) la autorización para: viaje, traslado, fotografía y videos. También para la asistencia de adultos durante el pernocte y el uso del baño, en caso de necesidad. Cualquier contingencia o emergencia que ocurra deberá ser comunicada a los padres o responsables legales, siempre que sea posible.

En cada evento deberán participar al menos dos personas adultas a cargo de la organización. Una de ellas debería ser del mismo sexo de los NNAyAv, en la medida de lo posible. Si el grupo

fuera numeroso, se debe garantizar que la presencia de adultos responsables sea proporcional a la cantidad de participantes (se recomienda un adulto cada 8 o 10 NNAyAv).

Los adultos siempre deberán trabajar en equipo en las actividades con NNAyAv. De este modo, podrán confrontar con los demás la marcha de las mismas, llevar a cabo los cambios necesarios y generar el ámbito para ayudarse y corregirse mutuamente.

Asegurar un sistema fluido de comunicaciones con los padres o responsables legales de los participantes, quienes deberían poder supervisar en todo momento las actividades.

Los adultos no deben estar a solas con NNAyAv en los baños, duchas, vestuarios u otras áreas semejantes. Ante circunstancias de salud u otras equivalentes que hagan necesario asistir a un NNAyAv en dichos lugares, deberán hacerlo al menos dos personas adultas.

Un adulto solo no debe pernoctar en la misma habitación de hoteles, casas u otros espacios con NNAyAv.

8. Responsabilidad en la prevención y detección de abusos

Todos los clérigos, religiosos y laicos deben promover el respeto de los presentes criterios y normas.

Tienen la responsabilidad de actuar e intervenir para proteger a los NNAyAv de cualquier situación de maltrato o abuso. Por esta razón, quienes trabajan con NNAyAv en ambientes eclesiales, deben participar de los espacios de formación para aprender a identificar las señales del abuso o maltrato y observar las normas y el protocolo en estas situaciones.

9. Capacitación

Quienes se desempeñan habitualmente en ámbitos con NNA-yAv, ya sean clérigos, religiosos, laicos, directivos, empleados o voluntarios, deben asistir a las capacitaciones acerca de la promoción de ambientes seguros que ofrezca la Arquidiócesis.

Los clérigos, religiosos, laicos, directivos, empleados o voluntarios que no hayan realizado los talleres de capacitación sobre ambientes seguros, igualmente deberán estudiar el presente documento, asumiendo el compromiso de capacitarse lo antes posible.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ante una situación probable o cierta de abuso sexual en los que sean víctimas niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad

El presente protocolo establece los procedimientos para actuar ante situaciones de abusos sexuales cometidos (o presuntamente cometidos) contra niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad⁵ de los que se tome conocimiento en ámbitos pastorales de la Arquidiócesis de Buenos Aires.

El fundamento de este documento son las Líneas Guías de actuación de la Conferencia Episcopal Argentina 2021, la Ley Nacional No 26061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” (2005) y la Ley Provincial No 9139 “Régimen Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad” (2019).

1. Principios generales

AUTONOMÍA Y COOPERACIÓN. De acuerdo al principio de autonomía y cooperación entre los sistemas jurídicos canónicos y del Estado, la Iglesia debe respetar las disposiciones del derecho estatal sobre la materia, y colaborar con las autoridades provinciales

5 - *En adelante NNAyAv; o al referirnos sólo a niños, niñas y adolescentes, dirá NNA

y nacionales en todo aquello que corresponda y esté a su alcance para esclarecer posibles situaciones delictivas de esta naturaleza y proteger a los NNAYAv.

RESPONSABILIDAD DE TODOS. Todos aquellos que sospechen o tomen conocimiento de que se hubiera cometido o se estuviera cometiendo delitos de abusos sobre NNAYAv, o de que se hubieran violado las normas de prevención existentes, tienen el deber de comunicar dicha situación a las autoridades correspondientes siguiendo la legislación y los protocolos canónicos y estatales vigentes. También deben proteger a los NNAYAv en todo aquello que esté a su alcance.

APLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO. Todos aquellos que trabajen en forma remunerada o ejerzan alguna actividad o voluntariado con NNAYAv en ámbitos pastorales de la Arquidiócesis de Buenos Aires, deben conocer y aplicar el presente Protocolo Arquidiocesano de Actuación, en caso de ser necesario. La no aplicación del mismo por parte de estas personas constituye en sí misma una falta grave.

2. Ante el abuso o sospecha en un ambiente eclesial

2.1. Formas en las que puede llegar la noticia

La noticia de una situación de abuso cierta o probable puede llegar por comunicación de la víctima, por sospecha de terceros o por indicadores.

Los indicadores o señales pueden ser **altamente específicos o genéricos.**

Indicador altamente específico o certero: verbalización o relato de la situación, evidencia física (presencia de semen,

embarazo, infecciones de transmisión sexual, hematomas, entre otros) (**Ver Anexos B, C y D**).

Indicador genérico: cambios repentinos en la conducta, en su estado de ánimo, reacciones atípicas, conductas sexuales no acordes a la edad, dibujos con signos que llamen la atención, entre otros (**Ver Anexo A**).

2.2. Pautas para tener siempre en cuenta ante cualquier situación.

Escucha activa:

- * Conservar la calma.
- * Priorizar la escucha y atención del NNAyAv.
- * Darle confianza, no inducir respuestas. Si se realizan **preguntas** han de ser muy **genéricas**.
- * No emitir juicios, dándole tiempo a que se exprese.
- * Evitar cualquier contacto físico que pueda incomodar al NNAyAv.
- * **No se le debe volver a pedir relatar** lo expresado a otros referentes. No revictimizar.
- * Anticipar al NNAyAv, en lenguaje apropiado, los pasos a seguir.
- * No separarse del NNAyAv hasta que se encuentre encaminado el caso.
- * En caso de que la persona sea catequista con grupo a cargo, solicitar a otro catequista que se haga cargo del grupo para poder atender la situación.

A quién comunicar:

* El agente pastoral, primer testigo de la situación, lo comunicará al párroco, coordinador o persona con mayor autoridad en la parroquia. Siempre comunicarse con el **párroco**, si es necesario, telefónicamente.

* **Comunicar** la situación, según el caso, a la familia, a los organismos estatales protectores de derecho y oficina de recepción de informes del Arzobispado, **de acuerdo a lo indicado en los anexos**.

Los casos de abuso pueden darse en tres ámbitos:

INTRAFAMILIAR: cuando el abuso es realizado por una persona que convive con el NNAyAv. (Ver Anexo B)

EXTRAFAMILIAR: cuando el abuso es realizado por una persona que NO convive con el NNAyAv. (Ver Anexo C)

DENTRO DEL ÁMBITO ECLESIAL: cuando el abuso es realizado por una persona que trabaja en forma remunerada o ejerce alguna actividad o voluntariado con NNAyAv en ámbitos pastorales de la Arquidiócesis de Buenos Aires. (Ver Anexo D)

REGISTRO

* Una vez que el NNAyAv pueda estar al cuidado de otro adulto, poner por escrito en forma literal lo expresado por el NNAyAv. Evitar agregar, suprimir o modificar datos, modos de expresión u otros detalles.

* Por otro lado, escribir las apreciaciones personales frente a lo escuchado y las acciones realizadas.

- * Conservar copia de los informes.

COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA LOCAL

- * En caso de ser convocado, presentarse para realizar la declaración testimonial en la fiscalía.

ACOMPañAMIENTO

- * Continuar en diálogo con la familia o responsables legales para su acompañamiento.

ANEXOS: Guía de medidas

➡ A. Indicador genérico

1. Cualquier persona que trabaja en forma remunerada o ejerce alguna actividad o voluntariado con NNAyAv en ámbitos pastorales, detecta indicadores en la conducta, dibujos, reacciones, emociones, etc.

2. Comunicarlo al párroco y/o coordinador.

3. Dejar registro escrito de lo observado.

4. Establecer una reunión con la familia, con el fin de sondear la situación.

5. Según cantidad, intensidad, y frecuencia de los indicadores se puede orientar a los responsables legales para que busquen ayuda profesional en la obra social, centros de salud, Centros Infanto Juveniles, etc.

➡ B. Indicador certero de abuso en ámbito intrafamiliar

1. Ante un indicador físico, NO revisar al NNAyAV.

2. Escuchar activamente.

3. El NNAyAV no deberá retirarse del lugar.

4. Anticipar al NNAyAV, lo que se va a hacer.

5. Comunicar al párroco, coordinador o persona con mayor autoridad en la parroquia.

6. Llamar al adulto responsable “no agresor” para que se presente en la parroquia, en forma urgente.

7. Realizar una reunión con el adulto responsable a cargo a fin de comunicarle la situación, acompañarlo (ser empático, porque se trata de una víctima secundaria). Se recomienda que en la reunión se encuentren presentes, de ser posible: el agente pastoral que tomó conocimiento de la situación y el párroco o coordinador. (Evitar la reunión estando un único referente institucional).

8. Llamar al 102, (o al 911 según el caso). Ellos darán intervención a Fiscalía y decidirán el destino del NNA.

9. Permanecer con el NNA hasta que quede encaminado todo.

10. En caso de tener que ser trasladado a un centro de salud u hospital y que no pueda acompañarlo el adulto responsable, deberá ser acompañado por el catequista y/o coordinador, o una persona de confianza.

11. Dejar registro de lo escuchado y de lo actuado.

12. Colaborar en todo con la justicia.

➡ **C. Indicador certero de abuso en ámbito extrafamiliar**

1. Ante un indicador físico, NO revisar al NNAyAV.

2. Escuchar activamente.

3. El NNAyAV no deberá retirarse del lugar hasta informar al adulto responsable.

4. Anticipar al NNAyAV, lo que se va a hacer.

5. Comunicar al párroco, coordinador o persona con mayor autoridad en la parroquia.

6. Llamar al adulto responsable para que se presente en la parroquia, en forma urgente.

7. Realizar una reunión con el adulto responsable a cargo a fin

de comunicarle la situación, acompañarlo (ser empático, porque se trata de una víctima secundaria). Se recomienda que en la reunión se encuentren presentes, de ser posible: el agente pastoral que tomó conocimiento de la situación y el párroco o coordinador. (Evitar la reunión estando un único referente institucional).

8. Llamar al 102 para que oriente las acciones a seguir.

9. Orientar al adulto responsable para que realice la denuncia en fiscalía dentro de las 24h. Dejar registro de la reunión con firma, aclaración y documento de las partes.

10. En el caso de que no se hubiera realizado la denuncia, el agente pastoral y el párroco realizará la comunicación en la fiscalía correspondiente al domicilio donde ocurrió el hecho. Si no se conociera, corresponde hacerlo en la fiscalía correspondiente al domicilio del NNAyAV.

11. Permanecer con el NNA hasta que quede encaminado todo.

12. En caso de tener que ser trasladado a un centro de salud u hospital y que no pueda acompañarlo el adulto responsable, deberá ser acompañado por el catequista y/o coordinador, o una persona de confianza.

13. Dejar registro de lo escuchado y de lo actuado.

14. Colaborar en todo con la justicia.

➡ **D. Indicador certero de abuso en ámbito eclesial**

1. Ante un indicador físico, NO revisar al NNAyAV.

2. Escuchar activamente.

3. El NNAyAV no deberá retirarse del lugar hasta informar al adulto responsable.

4. Anticipar al NNAyAV, lo que se va a hacer.

5. Comunicar al párroco, coordinador o persona con mayor autoridad en la parroquia. En caso que éste sea la persona señalada, comunicarlo inmediatamente al obispo y a la oficina de recepción de informes del Arzobispado (mail: prevencion@arzbaire.org.ar).

6. Llamar al adulto responsable para que se presente en la parroquia, en forma urgente.

7. Realizar una reunión con el adulto responsable a cargo a fin de comunicarle la situación, acompañarlo (ser empático, porque se trata de una víctima secundaria). Se recomienda que en la reunión se encuentren presentes, de ser posible: el agente pastoral que tomó conocimiento de la situación y el párroco o coordinador. (Evitar la reunión estando un único referente institucional).

8. Llamar al 102 para que oriente las acciones a seguir.

9. Orientar al adulto responsable para recurrir a la autoridad estatal competente dentro de las 24h. Dejar registro de la reunión con firma, aclaración y documento de las partes.

10. En el caso de que no se hubiera realizado la denuncia, el agente pastoral y el párroco realizará la comunicación a la autoridad estatal competente.

11. En caso de tener que ser trasladado a un centro de salud u hospital y que no pueda acompañarlo el adulto responsable, deberá ser acompañado por el catequista y/o coordinador, o una persona de confianza.

12. Dejar registro de lo escuchado y de lo actuado.

13. Colaborar en todo con la justicia.



ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES
AV. RIVADAVIA 415
PREVENCION@ARZBAIRES.ORG.AR